



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 142-2026-UNF-VPAC

Sullana, 21 de julio de 2026

VISTOS:

Oficio N° 1063-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 16 de julio de 2026, Informe N° 0061-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 15 de julio de 2026, Oficio N° 67-MARS-2026 de fecha 30 de junio de 2026, Oficio N° 2134-2026-UNF-VPAC de fecha 12 de junio de 2026, Oficio N° 647-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 06 de mayo de 2026, Informe N° 0033-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 05 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a la RVM N° 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*, en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... (g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

CAPÍTULO VI

06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes:

...()

06.2 Decanato

Artículo 77° Decanato

El Decanato es el órgano de línea, que dirige administrativa y académicamente el funcionamiento de la Facultad. Es el órgano de línea responsable de representar a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispuesto en la Ley Universitaria.

Artículo 78°. Funciones del Decanato

....()

78.9. Proponer al Consejo de Facultad la constitución de comisiones permanentes y otras que se establezcan en los reglamentos respectivos.

Que, con Oficio N° 67-MARS-2026 los docentes Dr. Miguel Ángel Raymundo Sandoval y Mgtr. Raimundo Ishuiza Tapullima presentan su Plan de Trabajo a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, denominado: **"Proyecto Integrador Social KAIROS"** solicitando la aprobación de dicho plan con la emisión de acto resolutivo correspondiente; así mismo de la conformación de la **Comisión Académica Proyecto Integrador Social KAIROS**, en atención a que la creación de esta comisión responde a su deber de proveer ambientes y programas que propicien el desarrollo integral de la comunidad, abarcando actividades recreativas y de salud de manera permanente, de tal manera que se expanda los beneficios no solo a la comunidad universitaria sino proyectándola hacia la sociedad civil. Siendo que la participación activa fomenta en los estudiantes y profesionales competencias blandas críticas, empatía social y un compromiso genuino con la salud pública.

Que con Informe N° 0061-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 15 de julio de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales sustenta la aprobación y viabilidad del Plan de Trabajo de denominado: **"Proyecto Integrador Social KAIROS"**, así mismo de la conformación de la **Comisión Académica "Proyecto Integrador Social KAIROS"**, con emisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de acto resolutivo correspondiente, en atención a la propuesta de estrategias concretas para mejorar la calidad de vida universitaria mediante la promoción de hábitos saludables, la práctica de actividades deportivas, el fomento de la lectura y el desarrollo de espacios de integración social.

Que el **Plan de Trabajo** denominado "**Proyecto Integrador Social KAIROS**", surge como una iniciativa orientada a fortalecer la integración saludable de la vida universitaria, promoviendo espacios de participación y convivencia que trasciendan el ámbito estrictamente académico y contribuyan al bienestar integral de los estudiantes. Que la vida universitaria constituye una experiencia que no se limita al desarrollo de actividades académicas dentro del aula, sino que comprende también la construcción de vínculos, experiencias compartidas, hábitos y espacios que favorecen el desarrollo personal, social y emocional de la comunidad universitaria. En este contexto, se ha identificado una *baja participación en actividades vinculadas con la lectura, la relajación, la creatividad y la promoción de hábitos saludables*, situación que puede limitar las oportunidades de interacción positiva y debilitar progresivamente el *sentido de pertenencia a la comunidad universitaria*. Frente a ello, el **Proyecto Integrador Social KAIROS** plantea generar espacios alternativos de encuentro, participación y bienestar, mediante actividades que permitan a la comunidad universitaria desarrollar experiencias significativas, promoviendo la lectura, la creatividad, la relajación y la adopción de hábitos saludables. Estas acciones buscan favorecer una experiencia universitaria más equilibrada, participativa y enriquecedora.

Que la propuesta resulta pertinente para la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, en cuanto permite articular acciones de carácter integrador con los objetivos de formación y desarrollo de la comunidad universitaria, promoviendo valores y capacidades relacionados con la convivencia, participación, creatividad, bienestar y responsabilidad social. Asimismo, la participación de la *Comisión Académica* resulta factible para brindar el acompañamiento y seguimiento correspondiente, verificando la adecuada articulación de la propuesta con los objetivos institucionales y académicos.

Por lo expuesto, se considera pertinente y favorable la aprobación del **Plan de Trabajo** denominado "**Proyecto Integrador Social KAIROS**", por cuanto constituye una iniciativa orientada a fortalecer la integración saludable de la comunidad universitaria, promover la participación en actividades de lectura, relajación, creatividad y hábitos saludables, fortalecer el sentido de pertenencia y contribuir a la construcción de experiencias y una memoria emocional positiva de la vida universitaria.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de la Comisión Académica de **"Proyecto Integrador Social KAIROS"**, de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales

1	Dr. Miguel Ángel Raymundo Sandoval	Docente Responsable
2	Mgtr. Raimundo Ishuiza Tapullima	Docente Responsable

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: **"Proyecto Integrador Social KAIROS"**, propuesto por los docentes responsables indicados, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. –ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADEMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales

PLAN DE TRABAJO

"Proyecto Integrador Social: Kairòs"

Docentes Responsables

Mg. Raimundo Ishuiza Tapullima
Dr. Miguel Angel Raymundo Sandoval

Colaboradores:

Mg. Ana Rosa Katherine Rivera Leiva

Mg. Diana Angelica Ruiz Llenque

Jose Sebastian Reyes Abramonte

2026





PLAN DE TRABAJO

I. DATOS GENERALES

1.1. Título

"Proyecto Integrador Social: Kairós"

1.2. Institución

Universidad Nacional de Frontera.

1.3. Responsables

1.3.1. Docentes:

Mg. Raimundo Ishuiza Tapullima

Dr. Miguel Angel Raymundo Sandoval

Mg. Ana Rosa Katherine Rivera Leiva

1.4. Duración

del plan

Fecha de inicio: Julio, 2026

Fecha de término: Diciembre, 2026

II. FUNDAMENTACIÓN

2.1. Bases sobre la comisión

En un entorno social universitario de alta exigencia, aceleración constante y niveles crecientes de estrés crónico y ansiedad, la comunidad requiere con urgencia espacios de desconexión y reconexión humana. Desde la perspectiva de la psicología positiva y las neurociencias, el bienestar integral no es la ausencia de enfermedad, sino la presencia activa de salud, felicidad y equilibrio emocional. El proyecto Kairós se justifica en la necesidad de brindar un espacio de recreación, liderazgo y oratoria, juego, lectura, conectividad con la naturaleza y tranquilidad. El Proyecto Integrador Social Kairós se justifica en el marco legal se sustenta firmemente en los principios y mandatos de la Ley Universitaria N° 30220, la cual concibe a la universidad como un agente vivo de cambio y soporte comunitario:

En el marco de la Ley 30220 establece que desarrollar actividades





12

sociales responsables, es un fundamento de la vida universitaria. Kairós materializa este precepto al transferir el conocimiento científico sobre salud, psicología y gestión del bienestar directamente a la comunidad a través de actividades de impacto real, ético y sostenible.

Asimismo, la ley establece que las instituciones de educación superior deben proveer ambientes y programas que propicien el desarrollo integral de la comunidad, abarcando actividades recreativas y de salud de manera permanente. Este proyecto responde directamente a esa obligación, expandiendo sus beneficios no solo a la comunidad universitaria, sino proyectándola hacia la sociedad civil.

Por otro lado, desde un enfoque de Formación Integral del Humanismo, los fines de la universidad se encuentra el de formar profesionales con alto sentido humanista. La participación activa en proyectos que promuevan la felicidad colectiva y la relajación fomenta en los estudiantes y profesionales competencias blandas críticas, empatía social y un compromiso genuino con la salud pública.

2.2. Normas internas

Las Normas Internas para la Ejecución del Proyecto Integrador Social Kairós, se establecen en el marco de la autonomía reconocida en el artículo 18° de la Constitución y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y conforme a las atribuciones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera para aprobar reglamentos y documentos de gestión señaladas en el artículo 29° de la Ley y el Estatuto UNF aprobado por Resolución N° 461-2021-UNF/CO, teniendo como base el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO.

III. JUSTIFICACIÓN

3.1. Indicar el porqué de la actividad

El proyecto se sustenta teóricamente en el ámbito pedagógico porque responde a la necesidad de promover una educación integral que fomente el desarrollo de competencias socioemocionales, tales como la inteligencia emocional, la comunicación efectiva, el liderazgo y el trabajo en equipo. Estas habilidades son fundamentales para el desempeño profesional y la convivencia social.





Desde una perspectiva social, el proyecto contribuye a la formación de ciudadanos comprometidos con su entorno, promoviendo valores como la empatía, la solidaridad y la responsabilidad social. La incorporación de actividades solidarias permite vincular la formación académica con las necesidades de la comunidad.

En el plano práctico, la propuesta ofrece estrategias concretas para mejorar la calidad de vida universitaria, mediante la promoción de hábitos saludables, la práctica de actividades deportivas, el fomento de la lectura y el desarrollo de espacios de integración social.

Finalmente, el proyecto se encuentra alineado con los lineamientos de la Ley Universitaria N.º 30220, que establece la formación integral del estudiante, la promoción saludable y social como pilares fundamentales de la educación superior.

3.2. Importancia y utilidad práctica

El presente proyecto es importante porque desde un enfoque académico mejora el rendimiento y reduce la deserción. Asimismo, el estrés crónico y la falta de sentido de vida son predictores directos del bajo rendimiento y abandono universitario. Al entrenar el pensamiento positivo, la autorregulación emocional y las técnicas de manejo del estrés, el proyecto dota al estudiante de herramientas cognitivas para sostener la exigencia académica.

También presenta una utilidad social porque forma ciudadanos, no solo profesionales. Un egresado sin empatía, liderazgo ni compromiso social es un riesgo para su entorno. Al integrar aprendizaje-servicio, voluntariado y trabajo en equipo, el proyecto vincula la formación académica con las necesidades reales de Sullana y la región Piura. Genera egresados con sello UNF: técnicamente competentes y socialmente responsables.

Finalmente, ayuda a fortalecer la integración saludable de la vida universitaria más allá del aula. La baja participación la lectura, relajación, creatividad y hábitos saludables debilita el sentido de pertenencia. Como consecuencia, construye "memoria emocional positiva" del paso por la universidad. Un estudiante que canta, juega y lee en su campus, lo defiende. Aumenta la participación estudiantil y crea comunidad, no solo matrícula.





3.3. Beneficiarios directos o indirectos

Este proyecto cultural favorece a la comunidad universitaria y a la comunidad que desea participar: Docentes, estudiantes, personal administrativo y comunidad en general.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Implementar un ecosistema de salud universitaria integral en la UNF mediante de este programa, que reduzca factores de riesgo psicosocial, fortalezca la salud mental positiva y promueve estilos de vida saludables.

4.2. Objetivos específicos

Desarrollar espacios saludables a través de talleres integrales con la participación de la comunidad universitaria.

Institucionalizar las actividades como parte de la formación integral de los estudiantes a través de espacios accesibles y saludables.

Fortalecer las habilidades blandas y socioemocionales a través de las diferentes actividades programadas en el presente proyecto integrador.

V. METODOLOGÍA

La implementación del Proyecto Integrador Social: Kairós UNF, se concibe como un proceso vivo y participativo a través de los talleres:

1. Club de Lectura.
2. Oratoria y Liderazgo con Propósito.
3. Vida Saludable y Bailetón.
4. Dramatizaciones Didácticas.

Para sostener estas actividades, el proyecto se apoyará en recursos humanos, físicos y digitales ya existentes en la UNF, reafirmando su carácter autofinanciado. Se utilizarán las aulas, la loza deportiva y las áreas verdes del campus, equipadas con materiales básicos como papelotes, colchonetas y equipo de sonido. En el plano digital, se creará la comunidad "Brújula UNF" en WhatsApp para difundir micro-contenidos y retos diarios, y se usarán herramientas gratuitas como Google Forms para las evaluaciones, Canva para el material visual e Insight Timer para las meditaciones.





VI. RESULTADOS ESPERADOS

A nivel institucional, se espera obtener un clima organizacional más cohesionado, evidenciado en el aumento de la participación estudiantil en actividades programadas en un cincuenta por ciento respecto a la línea base. Este logro asegura que el programa no termine con el cronograma, sino que se convierta en una práctica institucionalizada, dando cumplimiento directo al artículo 100 de la Ley 30220 sobre el derecho al bienestar universitario.

De igual manera, el trabajo con sentido de vida permitirá descubrir los principales factores de vacío existencial que afectan a los jóvenes de Sullana y cómo la vinculación con proyectos integradores revierte esa condición. Estos descubrimientos no solo tendrán valor interno, sino que posicionarán a la UNF como referente regional en la investigación sobre una vida saludable universitaria en el norte del país.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se presenta a continuación el cronograma de actividades que permitirá el acompañamiento y monitoreo de la ejecución de la respectiva propuesta.

ACTIVIDADES	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Ceremonia de apertura.	x					
Taller de Club de Lectura.						
Taller de Oratoria y Liderazgo con Propósito.						
Taller de Vida Saludable y Baileton.		x				
Taller de Dramatizaciones Didácticas			x			
Presentación de informe final				x	x	

VIII. RECURSOS Y PRESUPUESTO

8.1. Recursos Humanos

Participación de docentes y estudiantes voluntarios.

8.2. Presupuesto





No requiere presupuesto, porque es un plan autogestionado.

IX. PRESENTACIÓN DE INFORME

La presentación de informe final, será entregado al culminar cada semestre académico.

Dr. Miguel Angel Raymundo Sandoval

MG. RAIMUNDO ISHUIZA TAPULLIMA
MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN EN TURISMO